

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

18036 *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador por imposibilidad de notificación en su domicilio PS/00118/2010.*

Al no haber sido posible llevar a cabo la notificación del acuerdo de inicio del expediente PS/00118/2010, a Francisca Manrique Gutiérrez, dni 42048903-G, y así lo refleja el cartero en sobre devuelto constanding "ausente en reparto" el 4 y 6/04/2010, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26/11, modificado por la Ley 4/1999, de 13/01 (LRJPAC), en forma extractada según el artículo 61 de la misma Ley.- En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador, firmado el 26/03/2010.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos Acuerda: Iniciar Procedimiento Sancionador a Comunidad de Propietarios Bungalows Beach Flor, en c/ Touroperador Thompson 6, de Maspalomas, en las Palmas de Gran canaria, por la presunta infracción del artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13/12, de Protección de los Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD), tipificada como leve en el artículo 44.2.e) de dicha norma, pudiendo ser sancionada con una multa de 601,01 € a 60.101,21 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 45. 1 de la citada Ley Orgánica.

Nombrar como Instructor a D. A.C.F, y como Secretario a D. J.M.B.E..., indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado.- El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g y 36 de la LOPD".- Se notifica a Francisca Manrique Gutiérrez, dni 42048903-G, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13.2 del mencionado Real decreto 1398/1993, advirtiéndole la posibilidad de actuar como interesado en el caso de cumplir los requisitos previstos en el artículo 31.1.c) de la LRJPAC.

Los interesados o sus representantes podrá solicitar una copia de la Resolución, acreditando su identidad y condición de interesado, mediante escrito dirigido a la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General de la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con lo establecido en el art. 30, apartado b) del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.

ID: A100036320-1